

9.313

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º- Autorízase a la Función Ejecutiva a través del Ministerio de Salud Pública a la compra de un vehículo de transporte de pasajeros que cuente con un mínimo de doce (12) asientos.-

ARTÍCULO 2º- El destino de la unidad, será el Hospital Zonal “Dr. Luis Agote” de la ciudad de Chamical, destinado exclusivamente para el transporte de pacientes hemodializados.-

ARTÍCULO 3º- La Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Salud Pública, será el encargado de elaborar los Pliegos de Condiciones de la Contratación, debiendo invitar a un cotejo de oferentes de por lo menos tres (3) empresas de reconocida trayectoria en el ramo.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la Función Ejecutiva para que ejecute lo autorizado en las disposiciones precedentes mediante el procedimiento de contratación directa, conforme lo establece la Constitución Provincial en el Artículo 74º y la Ley de Contabilidad Nº 3.462 y sus Modificatorias Leyes Nº 3.648 y 4.131, Título Tercero Contrataciones, Artículo 28º Punto 3 Inciso “d”.-

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a la Función Ejecutiva a reasignar las partidas presupuestarias pertinentes, para el cumplimiento de lo previsto en la presente Ley, estableciéndose que las erogaciones que demande su cumplimiento se tomarán de Rentas Generales, con imputación a las mismas.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **ENRIQUE JACOBO NICOLINI.-**

L E Y Nº 9.313.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO